

# **PREPARATIVOS PARA CASOS DE DESASTRE**

**JUAN EDUARDO RUBIO LOYOLA**

**DIRECCION DE PREVENCION DE ACCIDENTES  
Y ATENCION A LA SALUD EN CASOS DE  
DESASTRE**

**SECRETARIA DE SALUD**

## PREPARATIVOS PARA CASOS DE DESASTRE

### LOGROS EN MATERIA NORMATIVA JURIDICA Y TECNICA

- Se incluyó a la atención médica, la salud pública y la asistencia social como actividades sujetas a las acciones extraordinarias en materia de salud ante la eventualidad de una catástrofe.

- Elaboración, difusión y actualización de la norma técnica de atención a la salud en casos de sastre.

- Elaboración y difusión del manual de procedimientos de atención a la salud en casos de desastre.

- Envío de propuesta para reformar, adicionar y/o adecuar el Programa Nacional de Salud 1989-1994, reforzando las actividades de prevención, auxilio y atención en situaciones de desastre.

- Envío de propuesta para reformar, adicionar, corregir o adecuar la Ley General de Salud en: 10 artículos, 14 capítulos, 24 artículos y 35 fracciones; dichos cambios tienen el propósito de aumentar la consistencia de la respuesta del sector salud en casos de desastre.

Los artículos 181, 182, 183 y 184 de dicha ley, confieren a la Secretaría de Salud la facultad de emitir y dictar las medidas inmediatas e indispensables para combatir y prevenir los daños a la salud en casos de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, y situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país,

a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República.

Le confiere también la facultad de adoptar las medidas de control y prevención indispensable en caso de emergencia causada por deterioro súbito del ambiente que ponga en peligro inminente a la población sin perjuicio de la intervención que corresponda al Consejo Superior de salubridad y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

En casos de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe y de deterioro súbito del ambiente que pongan en peligro inminente a la población, el ejecutivo federal podrá declarar mediante decreto la región o regiones amenazadas que queden sujetas, durante el tiempo necesario, a las acciones extraordinarias en materia de salubridad general.

Las acciones extraordinarias en materia de salubridad general serán ejercidas por la Secretaría de Salud la que podrá integrar brigadas especiales que actuarán bajo su dirección y responsabilidad, y tendrán las atribuciones siguientes:

a) Encomendar a las autoridades federales, estatales y municipales, así como a los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas de la salud, el desempeño de las actividades que estime necesarias y obtener para ese fin la participación de los particulares.

b) Dictar medidas sanitarias relacionadas con reuniones de personas, entrada y salida de ellas en las poblaciones y con los regímenes higiénicos especiales que deberán implantarse, según el caso.

c) Regular el tránsito terrestre, marítimo y aéreo, así como disponer libremente de todos los medios de transporte de propiedad del Estado y de servicio público, cualquiera que sea el régimen legal a que estén sujetos estos últimos.

d) Utilizar libre y prioritariamente los servicios telefónicos, telegráfos y de correos, así como las transmisiones de radio y televisión.

e) Y las demás que determine la propia Secretaría.

#### PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION A LA SALUD EN CASOS DE DESASTRE

El programa Nacional de Atención a la Salud en Casos de Desastre, contiene los aspectos fundamentales que debe realizar el sector salud ante la ocurrencia de un desastre.

El capítulo de introducción plantea lo referente a legislación existente, y generalidades acerca de salud y desastres. El capítulo, de antecedentes aporta comentarios de los 5 grupos de fenómenos perturbadores: geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizacionales.

En el capítulo de justificación se proporcionan los fundamentos legales para la atención a la salud en casos de desastre.

En el capítulo de objetivos se mencionan los fines que se pretenden analizar cuantitativamente, mediante acciones que están en función de los recursos disponibles.

El capítulo de límites especifica el tiempo y espacio de aplicación del programa; el capítulo de metas menciona la cuantificación de los objetivos propuestos, y permite evaluar el avance logrado.

El capítulo de estrategias da los principios y lineamientos fundamentales que orientan al proceso administrativo en el cumplimiento de los objetivos.

El capítulo de organización especifica centros de mando de los niveles de atención médica, responsabilidades y funciones de sus integrantes bajo el contexto del Sistema Nacional de Protección Civil.

El capítulo de recursos describe generalidades de los insumos cualicuantitativos necesario para llevar a cabo el programa.

En el capítulo de actividades de acción preventiva se menciona el conjunto de acciones a desarrollar en una secuencia lógica antes de la ocurrencia de desastres.

En el capítulo de actividades de auxilio o atención se tratan la serie de acciones a desarrollar durante los desastres.

En el capítulo de actividades de apoyo se expresan las acciones de participación del sector salud en coordinación con diversas dependencias.

El capítulo de criterios de coordinación presenta el resumen de los 3 tipos de coordinación de la Secretaría de Salud que son interna, intra sectorial y extrasectorial.

El Programa Nacional de Atención a la Salud en Casos de Desastre, se inicia en nuestro país en el año de 1984, en que se pone en vigor la Ley General de Salud que reglamenta el párrafo tercero del artículo 4o. de nuestra Constitución Política, por medio del cual se crea el derecho constitucional a la protección de la salud de todos los mexicanos.

#### LOGROS PROGRAMATICOS

Elaboración, difusión e implantación a nivel nacional de:

Programa Nacional de Atención a la Salud en Casos de Desastre.

31 Programas Estatales operativos de Atención a la Salud en Casos de Desastre, y un médico responsable del programa de desastres en cada entidad federativa.

Programa Nacional de Preparativos Comunitarios para Casos de Desastre.

Programa Modelo de Protección Civil Interno de Unidades Administrativas.

Programa Modelo de Protección Civil Interno de un Centro Hospitalario de 2do. y 3er. nivel.

Programa Interinstitucional de Atención a la Salud en Casos de Desastre.

Plan de Preparativos para Casos de Desastre en el Distrito Federal

Plan de Atención Hospitalaria para Casos de Desastre Externos.

Plan de Atención a la Salud en Casos de Erupción del Volcán Tacaná

Plan de Emergencia Radiológica Externo de la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, Veracruz (procedimientos del sector salud).

Programa Interno de Protección Civil de la Dirección General de Medicina Preventiva.

#### INFORMACION BASICA

Diseño, elaboración y difusión de tarjetas de clasificación e identificación de pacientes (triage-taggin) y su instructivo correspondiente.

Diseño, elaboración y difusión de hojas para captación de datos estadísticos de daños a la salud y a la infraestructura de servicios de salud provocados por desastres.

Producción y edición de documentos técnicos sobre diversos tópicos de desastres.

. Memoria del seminario sobre desastres tecnológicos asociados con agentes químicos.

. Memoria del curso de atención a la salud en casos de desastre de origen hidrometeorológico.

. Memorias del curso de atención a la salud en casos de desastre geológico.

Edición bimestral del Boletín de Preparativos para Casos de Desastre.

Artículos diversos sobre desastres para publicación en revistas nacionales e internacionales.

#### CAPACITACION

Impartición de cursos:

Promoción a la salud en casos de desastre.

Prevención de accidentes y atención a la salud en casos de desastre.

Preparativos hospitalarios para casos de desastre.

Preparativos de enfermería en casos de desastre.

Atención a la salud en casos de desastre tecnológicos.

Epidemiología de los desastres y accidentes.

Sistema de servicios médicos de los Estados Unidos Mexicanos.

Atención médico-quirúrgica en casos de desastre.

Preparativos de desastre para docentes de jardín de niños.

Personal local de salud frente a los desastres naturales.

Preparativos de desastre y emergencia escolar para promotores de educación para la salud.

Desastres naturales y efectos a la comunidad.

#### COMUNICACION SOCIAL

Producción y difusión de medidas de autoprotección civil en casos de:

. Huracán.

. Sismos.

- . Inundaciones.
- . Incendios.
- . Explosiones y
- . Amenaza de bomba.

Programa de televisión "programas prioritarios" con transmisión a nivel nacional, duración de 30 minutos.

- . Atención médica hospitalaria en situaciones de desastre.
- . Organización de la atención médica en casos de desastre.

#### DISEÑO, PRODUCCION Y DIFUSION DE MATERIAL DIDACTICO

Reproducción y difusión de los videocassettes de OPS/ OMS sobre:

- . Terremoto en México.
- . Terremoto en el Salvador.
- . Erupción del Nevado de Ruíz.
- . Ayuda internacional.
- . Mitos y realidades de los desastres.

Reproducción y difusión (no lucrativa) de otras cintas sobre desastres:

- . Los hospitales.
- . Huracán.
- . Atención prehospitalaria a pacientes contaminados con iones radioactivos.
- . Atención hospitalaria a pacientes contaminados con iones radioactivos.

. Otros tópicos similares.

Elaboración y reproducción de:

. Diapositivas, acetatos, trípticos, posters, carteles, rotafolios y diversos materiales para apoyo del programa.

#### INVESTIGACION

Detección de riesgos de la población urbana a los diferentes agentes perturbadores.

Análisis de la vulnerabilidad hospitalaria a los desastres en los Estados Unidos Mexicanos.

Método de evaluación del impacto ambiental con posterioridad a los desastres.

**COORDINACION SECTORIAL Y EXTRASECTORIAL**

**Instituto Mexicano  
del Seguro Social**

**Sector  
público**

**Instituto de Seguridad  
y Servicios Sociales  
para los Trabajadores  
del Estado.**

**Secretaría  
de Salud**

**Sector  
social**

**Sistema Nacional para  
el Desarrollo Inte-  
gral de la Familia**

**Sector  
privado**

Secretaría de salud  
Subsecretaría de Servicios de Salud  
Dirección General de Medicina Preventiva  
Dirección de Prevención de Accidentes y Atención a la Salud en Casos de Desastre

Director de área  
Dr. Ignacio Guzmán Garduño

Subdirector de área  
Dr. Juan Antonio Díaz de la  
Garza.

Programa Nacional de Atención a la  
Salud en Casos de Desastre

Subprograma de:  
Desastres geológicos  
Desastres hidrometeorológicos  
Desastres sanitario-ecológicos  
Desastres fisico-químicos  
Desastres socio-organizativos  
Dra. Olga Elena Jerezano de la Rosa

Programa Nacional de Prevención de  
Accidentes  
Dr. Alfredo Medina González

Subprograma de:  
Accidentes en hogar y lugares recreativos  
Accidentes en la escuela  
Accidentes en el trabajo  
Accidentes en el transporte y vía pública  
Sistema de información de accidentes  
Lic. T.S. Ana Ma. Hernández Ramfrez